



Sabanalarga –Atlántico, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023
Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2002-00156-00
DEMANDADO: Adriana Boude Mittis
Asunto. Levantamiento de Medidas.

Señor Juez: A su despacho la presente solicitud de Levantamiento de Medidas formuladas por la demandada señora Adriana Boude Mittis, a través de apoderado judicial Dr Erick Leonardo Buelvas Jiménez se allega, solicitando se ordene el levantamiento de la cautela decretada por cumplimiento de la obligación y señala como Redición Interna 2002-00156-00 - Sírvase resolver. SEC, Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe de secretaria, observamos que la solicitante señora Adriana Boude Mittis, a través de apoderado judicial Dr Erick Leonardo Buelvas Jiménez solicita del despacho se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas , para lo cual señala como referencia del proceso 08-638-40-89.001-2002-00156-00 , pero previa revisión del referido número se encuentra registrado en este despacho el libro Radicador Número Cinco (05) a folio # 117 “ Proceso ejecutivo singular, Como demandante la entidad Credititulos Ltda. , como demandada la señora Ángela Sanjuan Castro y como apoderada demandante la Dra Blanca Gómez Rodríguez , proceso este radica el día 04 de Julio del año 2002.

Como se puede observar en la solicitud elevada por la parte interesada en el levantamiento de las medidas decretadas, estas personas son TOTALMENTES AJENAS al proceso radicado en este despacho con el número interno en referencia, por lo que se torna improcedente la solicitud de levantamiento de medida peticionada con antelación Por lo anterior, se

RESUELVE:

Primero. - Niéguese la solicitud de levantamiento de medida impetrada por señora Adriana Boude Mittis, a través de apoderado judicial Dr Erick Leonardo Buelvas Jiménez, por las consideraciones y razones arriba señaladas.

Segundo. – Notifique de esta decisión al correo electrónico aportado con el memorial de levantamiento de medidas.

Tercero. – una vez ejecutoriada esta auto archívese esta actuación y hágase las anotaciones correspondientes

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO NO. 122 DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ff1962793c4e2226c93e053c2854ad78ccd803328612854a80070c5980f781b

Documento generado en 15/11/2023 04:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>